



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los
pagarés completados en contravención

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Llamacuri Aliaga, Yeslin Yulissa (orcid.org/0000-0003-0260-6308)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad
Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

Esta tesis va dedicado a las personas más importantes de mi vida, que son felices de verme cumplir mis sueños.

Agradecimiento

Este agradecimiento se dirige a todos los docentes que me han enseñado en aula, así como también a amigos abogados que me han apoyado a lo largo de la carrera.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de autenticidad de la autora	v
Índice de contenido	vi
Índice de tablas	vii
Índice de abreviaturas	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	11
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3 Escenario de estudio	12
3.4 Participantes	12
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6 Procedimiento	13
3.7 Rigor científico	14
3.8 Método de análisis de datos	14
3.9 Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS	i
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de categorización	14
Tabla 2. Caracterización de sujetos a entrevistar	15
Tabla 3. Cuadro de validación de instrumento utilizado	17

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

CPC: Código Procesal Civil

LEY: Ley N° 27287

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar de qué manera el principio de literalidad es vulnerado cuando los pagarés son completados en contravención, la investigación se basó en un estudio fenomenología, con un enfoque cualitativo, el tipo de investigación es básica, la presente tesis se centró en analizar el fenómeno relacionado con la aplicación del principio de literalidad. Se utilizó como instrumento de recolección de datos las entrevistas, que fueron aplicadas a abogados colegiados que conocen de la materia de derecho civil. Posteriormente se procesó la información de estas entrevistas para poder dar respuesta a la discusión del trabajo. En conclusión, se determinó que la vulneración del principio de literalidad durante el proceso de ejecución se produce cuando los pagarés son completados en contravención. Este hecho se evidencia cuando los ejecutados reciben la notificación con el mandato de ejecución, basado principalmente en un pagaré, y se presenta la causal de contradicción. Esta causal se refiere a la situación en la que un título valor emitido de manera incompleta ha sido completado de forma opuesta a los acuerdos previamente establecidos. No obstante, los ejecutados carecen de fundamentos sólidos para respaldar esta contradicción, ya que la Ley de Títulos Valores exige la presentación de los acuerdos que no fueron respetados al completar el título. En consecuencia, estos argumentos resultan infundados al resolverse en el auto final.

Palabras clave: El principio de literalidad, proceso de ejecución judicial, pagarés y título valor

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine how the principle of literality is violated when promissory notes are completed in contravention. The research was based on a phenomenology study, with a qualitative approach. The type of research is basic. This thesis focused on analyzing the phenomenon related to the application of the principle of literality. Interviews were used as a data collection instrument, which were applied to registered lawyers who know the subject of civil law. The information from these interviews was subsequently processed in order to respond to the discussion of the work. In conclusion, it was determined that the violation of the principle of literality during the execution process occurs when the promissory notes are completed in contravention. This fact is evident when the executed receive the notification with the execution mandate, based mainly on a promissory note, and the cause of contradiction is presented. This cause refers to the situation in which an incompletely issued security has been completed in a manner contrary to the previously established agreements. However, those executed lack solid foundations to support this contradiction, since the Securities Law requires the presentation of agreements that were not respected when completing the title. Consequently, these arguments are unfounded when resolved in the final order.

Keywords: The principle of literality, judicial execution process, promissory notes and security title

I.INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional el principio de literalidad en el proceso de ejecución de pagarés ha sido un tema de creciente interés toda vez que los pagarés son documentos financieros ampliamente utilizados en las transacciones comerciales y financieras en todo el mundo. Estos instrumentos representan un compromiso de pago claro y definido, basado en su texto literal. Sin embargo, surge una cuestión intrigante y compleja cuando un pagaré es completado o alterado de manera contraria a la voluntad del deudor original.

La literalidad en los pagarés es fundamental para garantizar la certeza y la seguridad en las transacciones financieras y comerciales. Sin embargo, cuando un pagaré es alterado posteriormente a su emisión de una manera que compromete los intereses del deudor original, surgen interrogantes cruciales sobre cómo los sistemas legales abordan este desafío. La cuestión va más allá de la simple redacción del pagaré, ya que involucra la interpretación y la aplicación de principios legales fundamentales (Castillo ,2016).

Los títulos valores emitidos de forma incompleta están regidos por el principio de literalidad, el cual establece que el texto registrado en el documento o en una hoja adherida a este determinará los alcances y modalidades de los derechos y obligaciones. Según Guerra (2017), este principio se considera fundamental para la garantía del título valor, ya que implica que el contenido, la forma de ejecución y cualquier otro elemento esencial u obligatorio se derivarán exclusivamente de lo consignado en el título. En consecuencia, lo que no esté expresamente indicado en el título carecerá de efecto jurídico.

Para ilustrar este principio, consideremos el siguiente ejemplo: Supongamos que tenemos un pagaré por un valor de s/ 20,000 soles con una fecha de vencimiento el 05 de marzo. Cuando aplicamos el principio de literalidad, resulta que el acreedor no puede reclamar al deudor una cantidad distinta a la previamente acordada, dado que el monto se ha establecido de manera precisa. Del mismo modo, el deudor no tiene el derecho de modificar la fecha de pago, ya que esta también ha sido claramente definida.

En este caso particular, nos enfrentamos a la cuestión de qué sucede si los títulos valores, que originalmente están incompletos, se completan de manera

contraria a lo acordado con el deudor. En tal situación, la respuesta adecuada por parte del deudor sería buscar la intervención de los tribunales y presentar como principal prueba un documento que demuestre que se ha infringido el acuerdo inicial con el acreedor.

En este contexto, al aceptar un pagaré incompleto, se requiere adjuntar los acuerdos de las partes en una hoja adicional, detallando de manera clara la forma y los términos que se utilizarán para completar dicho título valor. En este sentido, la entrega de una copia de los acuerdos es crucial, permitiendo al deudor plantear objeciones en caso de incumplimiento de lo acordado. De acuerdo con Castillo (2016), al completar un título valor emitido de forma incompleta, es fundamental que el proceso se ajuste a los acuerdos establecidos. Esta práctica posibilita el ejercicio de cualquier derecho o acción derivada del título valor; de lo contrario, el deudor podría impugnar el título, según lo establecido en el artículo 19°, inciso e).

A nivel nacional, se observa una situación debatible relacionada con el pagaré incompleto, una modalidad de título valor ampliamente utilizada cuando las personas adquieren deudas en entidades financieras. En este escenario, los deudores deben consignar su firma y huella en el pagaré incompleto como señal de conformidad. En caso de que la deuda se cancele, el pagaré se destruirá; de lo contrario, si no se cumple con la liquidación de la obligación, el acreedor asumirá la responsabilidad de completar el pagaré para su uso en un proceso de ejecución.

A nivel local en las instituciones financieras en Lima, se aplica esta modalidad donde las personas deudoras firman y colocan su huella en un pagare en blanco, (título valor incompleto) el cual será utilizado como medio de prueba cuando el deudor no pague su deuda; por lo que, se le demandara en un proceso de ejecución, si en caso hubo transgresión de los derechos y obligaciones al momento de completar el pagaré; se estaría vulnerando indudablemente el principio de Literalidad contenido en el artículo 4° del libro primero de la Ley de título valores.

Para el presente trabajo de investigación, se planteó la siguiente problemática: ¿De qué manera el principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial es vulnerado cuando los pagarés son completados en contravención? Como problemas específicos se tiene ¿De qué manera los derechos y obligaciones que

se establece en los acuerdos permite que se complete el pagare conforme a la voluntad del deudor? ¿De qué manera los requisitos formales garantizan un mejor contenido del pagare cuando se completa posteriormente?

La justificación en un trabajo de investigación se enfoca en explicar por qué los resultados son importantes y actuales, respondiendo a preguntas sobre su utilidad, impacto social, capacidad para resolver problemas, valor teórico y utilidad metodológica (Morales,2016). El presente trabajo de investigación se va justificar de forma teórica, porque va generar conocimiento y teoría respecto a las categorías planteadas como el principio de literalidad y los pagarés en contravención.

Se respalda en la realidad actual, dado que la gran mayoría de la población económicamente activa (PEA) accede a préstamos en instituciones financieras, lo que implica la formalización de un contrato de pago y, consecuentemente, la creación de un título valor como el pagaré. Sin embargo, al completar este título, con frecuencia no se cumplen los acuerdos establecidos, e incluso en ocasiones, estos acuerdos ni siquiera fueron pactados. La justificación metodológica de este enfoque se basa en la utilización de un método cualitativo, para el cual se desarrollarán instrumentos y técnicas de recopilación de datos que permitan analizar la problemática, asegurando un rigor científico coherente con el objetivo del enfoque de investigación.

Se propone para la investigación el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera el principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial es vulnerado cuando los pagarés son completados en contravención y como objetivos específicos se tiene: a) Analizar la manera en que los derechos y obligaciones que se establece en los acuerdos permite que se complete el pagare conforme a la voluntad del deudor y b) Analizar de qué manera los requisitos adicionales garantizan un mejor contenido del pagare cuando se completa posteriormente.

I. MARCO TEÓRICO

A nivel nacional, se llevaron a cabo los siguientes estudios. En su tesis titulada "Inviolabilidad del principio de literalidad de los acuerdos pactados en los títulos valores incompletos para evitar los procesos judiciales de ejecución" (Cabrejos, 2021) tuvo como objetivo general determinar la inviolabilidad del principio de literalidad de los acuerdos para prevenir los procesos de ejecución.

Utilizando una metodología cualitativa, Cabrejos concluyó que la Ley establece los requisitos para otorgar el título valor de forma incompleta, lo que podría generar controversia debido a la falta de información o incompletitud en el título valor. La tesis propone la inclusión de requisitos adicionales para garantizar mayor seguridad y cumplir con el principio de literalidad. Los artículos 4 y 10 de la Ley generan controversia y debate, y la investigación abordó diferentes perspectivas para identificar los artículos que requieren atención especial y ofrecer soluciones adecuadas.

Por otro lado, en su trabajo “Análisis teórico jurídico para reconocer el carácter de la abstracción como principio que rige los valores en el derecho comercial peruano” (Rivero, 2020), determina que la abstracción en el comercio debe determinar el derecho, haciendo que se trate de valores. . Además, se podría mejorar el proceso legislativo durante la redacción de la ley, especialmente en los capítulos que establecen principios y normas generales. La segunda conclusión identifica los principios establecidos en la teoría de los valores, teniendo en cuenta a ilustres escritores peruanos como Ulises, Hondeskopf, Beaumont y otros, quienes consideraron casi unánimemente como principios la circulación, la autonomía, la forma, la literalidad y la incorporación. Cabe mencionar que el autor Soslayan también incorporó el principio de abstracción.

La tesis del autor, titulada “Los Valores Incompletos y la carga de la prueba para acreditar su terminación conforme a los acuerdos adoptados en los procesos únicos de ejecución tramitados en la corte superior de justicia de Arequipa, 2015 – 2016” (Mayta, 2019), profundiza en una cuestión crítica en el ámbito del derecho, específicamente en los casos en los que existe la obligación de pagar una determinada suma de dinero dentro de un único proceso de ejecución. La principal impugnación surge cuando el acreedor pretende ejecutar una garantía cumplida, otorgándole facultad de ejecución, mientras el deudor alega que la garantía ha sido cumplida en contravención de los acuerdos previamente establecidos (como lo establece el artículo 690-D, inciso 2 del Código Civil).

La cuestión que nos ocupa ha suscitado dos respuestas distintas por parte de los órganos jurisdiccionales, como destaca el autor. La primera respuesta afirma que la carga de la prueba recae en el deudor, tal como se establece en el artículo 1

de la Ley. Si el deudor no aporta prueba que demuestre que la garantía ha sido cumplida en forma contraria a los términos pactados, la causa de contradicción se considera infundada por falta de prueba. Por otro lado, la segunda respuesta aboga por la aplicación del principio de carga dinámica de la prueba, que postula que el acreedor está en mejor posición para verificar el cumplimiento de la garantía. Si el acreedor no puede presentar los acuerdos pertinentes que respalden la forma en que se ha cumplido el título, se considera válida la causa de contradicción y se suspende la ejecución.

En su tesis titulada "Naturaleza jurídica de algunos títulos valores incompletos. Caso: Letras de cambio y pagarés en el Poder Judicial de la ciudad de Tacna período 2013-2014" (Laura, 2018), se concluye que, la Ley proporciona un diseño eficiente para gestionar los riesgos relacionados con la evidencia de naturaleza jurídica. Este enfoque busca prevenir la emisión de títulos valores transferidos y las correspondencias jurídicas, con el objetivo de reducir la complejidad asociada con los pagarés incompletos y las letras de cambio.

El autor destaca que el Poder Judicial tiene la capacidad de especificar la carencia del régimen jurídico que afecta la eficacia en la validez del ordenamiento jurídico. En este contexto, se recomienda cumplir con el artículo 10° de la Ley para garantizar la obligación de pago de las letras de cambio y pagarés incompletos. Además, el Poder Judicial puede respaldar la legitimidad mediante la equidad financiera, utilizando la índole jurídica como medio para influir en la obligación de restablecer los beneficios a los deudores. Esto fortalecerá la transferencia de los títulos valores, como los pagarés incompletos y las letras de cambio, beneficiando a los deudores involucrados.

En su tesis, "El arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el cobro de pagarés emitidos incompletos" (Castillo, 2016), aborda la problemática relacionada con la exigencia de las entidades bancarias de que los deudores firmen la transmisión de pagarés emitidos de forma incompleta como requisito obligatorio. Estos pagarés, creados unilateralmente por las instituciones bancarias en formatos estándar, contienen espacios en blanco para completar información posteriormente, como fecha de emisión, fecha de vencimiento, monto, datos personales del emisor y su firma.

En el curso de este procedimiento, las personas que firman estos pagarés no reciben conocimiento previo sobre el significado de la disposición expresada en una jerga técnica, que está impresa en letra minúscula y sin espacio suficiente entre líneas, lo que impide su legibilidad. A pesar de esta deficiencia de información, se ven obligados a aceptar pagarés sin terminar como un componente necesario del proceso para obtener crédito bancario. Esto da lugar a la pregunta de si la presentación de un pagaré incompleto puede considerarse un requisito previo válido para la aprobación del crédito bancario, y la legislación existente estipula que los acuerdos deben respetarse al finalizar el pagaré incompleto.

A nivel Internacional, se desarrolló las tesis siguientes: su investigación titulada "El pagaré electrónico: aplicación en Chile y experiencias comparadas" (Browne, 2016), el autor se centra en la legislación chilena que regula la letra de cambio y el pagaré, específicamente en la Ley N° 18.092 de 1982. Aunque esta ley indica el funcionamiento de estos instrumentos, no contempla la emisión de documentos electrónicos, a pesar de no haber una prohibición explícita. Browne investiga cómo se encuentra actualmente regulado el pagaré en relación con su transmisión electrónica y analiza los problemas derivados de la emisión de pagarés como documentos electrónicos. Examina debates internacionales, incluyendo la UNCITRAL, la Unión Europea y legislaciones nacionales de Estados Unidos, España y Colombia, así como las soluciones propuestas por estos países.

Por otro lado, Nogales (2017), en su investigación titulada "La prescripción como modo de extinguir las obligaciones y su incidencia en el pagaré a la orden, en los fallos de la unidad judicial civil del cantón Riobamba, en el período enero – julio del 2016" en Ecuador, aborda la prescripción como un mecanismo para extinguir obligaciones según el Código Civil. Explora cómo esta ley se aplica en relaciones civiles, determinando quién es el deudor y quién es el acreedor, y proporcionando las alternativas necesarias para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones. La prescripción puede surgir de acuerdos, contratos, acciones voluntarias, situaciones cuasicontractuales o actos que causen daño, así como por disposición de la ley, como en las relaciones entre padres e hijos según el artículo 1453 del Código Civil.

Bazantes y Gonzáles (2018) realizaron una investigación en Ecuador titulada "Análisis sobre la validez jurídica del pagaré en blanco dentro de un juicio ejecutivo"

En su introducción, expresan el propósito de ofrecer una visión más completa sobre la validez o eficacia de los pagarés en blanco, comúnmente utilizados como garantía en transacciones de préstamos mercantiles. Abordan la definición del pagaré, destacando su evolución como uno de los títulos valores más utilizados en prácticas mercantiles. Algunos tratadistas lo consideran un documento creado para reconocer deudas.

En otra perspectiva, Uribe (2021) investigó en Bolivia sobre la "Posibilidad de la negociación de pagarés subordinados en el mercado de valores boliviano". Justifica su estudio al señalar que el mercado de valores boliviano carece de una diversidad de títulos valores negociables, lo que limita su desarrollo y circulación. Propone explorar la introducción de nuevos valores para fomentar el crecimiento del mercado y mejorar las condiciones de financiamiento. A lo largo de los últimos 13 años, los pagarés han ganado popularidad en Bolivia con la introducción de nuevas clases, como los pagarés en mesa de negociación y los pagarés en mercado bursátil. Sin embargo, destaca la necesidad de analizar la normativa local para determinar la viabilidad de los pagarés subordinados como nuevos instrumentos de negociación en el mercado de valores boliviano.

Heredia (2019) llevó a cabo una investigación en Ecuador titulada "El juicio ejecutivo es un proceso de conocimiento y por ende susceptible de ser admitido a casación". En sus conclusiones, destacó que el proceso ejecutivo, reglamentado en los artículos 419 del Código de Procedimiento Civil, no se limita exclusivamente a un proceso de ejecución. Sino que puede modificarse a un proceso judicial de conocimiento, ello va depender de las excepciones planteadas por el demandado. El fallo emitido en este proceso tiene efecto de cosa juzgada formal en casos que se refieran a la inefectividad del título y la obligación, según lo establecido en los artículos 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.

Por otro lado, la acción cambiaria en el país de Colombia está contemplada dentro del artículo 91 de la ley, el cual establece los parámetros para su ejercicio. Este proceso puede llevarse a cabo mediante distintos procedimientos legales, como el conocimiento, abreviado o sumarísimo. No obstante, la forma más adecuada es a través del proceso de ejecución, otorgando al título valor la característica de ejecutividad. Esto implica que al presentar el título valor, el juez

ordenará directamente el pago de la deuda, una característica que no es común en otros procedimientos legales.

En Colombia, tanto empresarios como entidades financieras recurren a menudo al uso de títulos valores en blanco como una forma común de asegurar garantías en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de los obligados principales. Sin embargo, para que estos títulos sean válidos, es necesario que cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Comercio del país. Uno de estos requisitos esenciales, según el artículo 622 de dicho código, establece que el título solo puede ser completado por un poseedor legítimo, es decir, alguien que tenga el título de acuerdo con las normativas de su circulación. Además, el completado debe seguir las instrucciones del suscriptor original y no puede ser ambiguo ni dejar vacíos en la información requerida.

En consonancia con la legislación colombiana, se regula el uso de títulos valores en blanco en Colombia, lo que implica que deben cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio. El completado del título debe realizarse siguiendo las instrucciones proporcionadas por el suscriptor original, ya sea a través de su firma directa en el título o mediante instrucciones verbales transmitidas. Esto asegura que el título valor se ajuste a los acuerdos previamente establecidos y no se desvíe de la intención original del suscriptor.

En el ámbito de las teorías relacionadas con la investigación, Cárdenas (2018) abordó el proceso de ejecución y su objetivo de garantizar el cumplimiento del derecho ya reconocido en el título ejecutivo. Destacó las diferencias con otros procesos, como el de conocimiento o cognitivo, que persiguen la constitución del derecho. Subrayó la necesidad de presentar un título valor ejecutivo con los requisitos establecidos en el artículo 424° y 425° del Código Civil que servirán para poder iniciar un proceso ejecutivo según el artículo 690-A del código procesal civil. Además, señaló que la ejecución procede solo con títulos valores ejecutivos, según el artículo 688° del CPC, y que debe cumplirse con la responsabilidad contenida en el título, indica que debe ser cierta, expresa y exigible, según el artículo 689° del CPC, para que proceda la ejecución.

Las bases conceptuales fundamentales incluyen la primera categoría, que se refiere al principio de literalidad en el proceso de ejecución. Este principio es crucial, ya que representa los derechos y obligaciones que deben constar de manera escrita en el documento. La determinación precisa de contenido y alcances debe estar expresada directamente en el título valor o en una hoja adicional. Se prohíbe la introducción de elementos que no estén literalmente expresados en el título valor, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley.

Dentro de esta categoría, se aborda como subcategoría los derechos y obligaciones establecidos en los acuerdos adoptados. La Ley establece que el completado de un título valor incompleto está sujeto a un acuerdo complementario, que determina la manera acordada por el beneficiario y el deudor para proceder. La validez de un título valor incompleto se vincula esencialmente a este acuerdo, ya que impone la obligación al beneficiario de completar el título de acuerdo con lo pactado. La falta de cumplimiento con el completado según los acuerdos adoptados podría generar contradicciones en el proceso de ejecución, resultando en la invalidez del título incompleto.

La segunda categoría relevante aborda los pagarés completados en contravención. Es esencial definir el título valor, regulado por la Ley N° 27287 desde el año 2000, que contempla aspectos tanto de títulos valores materializados como desmaterializados. Este mecanismo privado se caracteriza por contener la manifestación de voluntad de dos o más personas, debiendo cumplir con las formalidades legales para que prevalezcan su derecho literal, autonomía y carácter patrimonial, según lo señala Calderón (2021).

La relevancia del título valor se manifiesta en la tenencia, otorgando al poseedor la certeza de que el derecho o la obligación incorporada en el mismo será exigible de manera ineludible. Según Cárdenas (2021), los títulos valores están vinculados a la circulación y el derecho, con el propósito de garantizar seguridad en estas transacciones, exige que cumplan con ciertas características fundamentales. Estos requisitos son indispensables y su ausencia implicaría que no estamos tratando con un título valor, según Huacac (2023).

El título valor, según Zegarra (2021), es un documento que incorpora derechos patrimoniales destinado a la circulación, requiriendo control exclusivo para su uso en procesos de ejecución. El título valor emitido incompleto está regulado por el artículo 10 de la Ley, debiendo completarse según acuerdos de las partes; de lo contrario, el deudor puede impugnarlo. Medina (2015) destaca que los títulos valores incompletos, carentes de requisitos legales al emitirse, deben llenarse completamente con acuerdos preestablecidos para su cobro. La jueza recomienda conservar copias del título y acuerdos hasta el pago total, verificando su correcto completado en caso de incumplimiento.

Rómulo (2018) menciona que los títulos valores incompletos, también llamados "empezados", son documentos con la firma del obligado, dejando campos en blanco para que el tenedor los complete si hay incumplimiento. La ley exige completarlos según instrucciones. Los títulos valores representan un valor económico y son medios de prueba en caso de impago, permitiendo al acreedor iniciar un proceso de ejecución, según Zegarra (2021). El pagaré, regido por el artículo 158 de la Ley N° 27287, representa un crédito con derecho de cobro para el tenedor, reconocimiento de deuda y promesa de pago en fecha y lugar específicos. Su aplicación es segura y respeta acuerdos de buena fe, brindando mayor seguridad, según Circulantis.com (2018).

Los requisitos formales, según el artículo 18.1 de la Ley, otorgan mérito ejecutivo a los títulos valores que los cumplan. El artículo 1.1 establece que los títulos valores materializados están destinados a la circulación, cumpliendo requisitos esenciales, tienen calidad y efectos de título valor. La circulación independiente de un título valor transmitido a distintas personas genera efectos independientes, considerando al último tenedor como el titular real, según Gaceta laboral (2016).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo

Se aplicó un modelo de investigación básica, también conocido como investigación pura o fundamental, que tuvo sus inicios desde el surgimiento de la curiosidad científica, abordando los misterios del universo y de la vida natural y humana. En los primeros investigadores, se destacaba el amor por la sabiduría (Ñaupá, 2018).

En este estudio, se adoptó el enfoque cualitativo. Este método facilita la recopilación y observación de datos no numéricos con el propósito de comprender conceptos, opiniones y experiencias, así como datos relacionados con comportamientos, emociones y vivencias. Se destaca que este enfoque permite explorar en profundidad las perspectivas y significados atribuidos por las personas a los fenómenos estudiados, y es por ello que los resultados se expresan mediante descripciones verbales (Santander, 2021).

3.1.2 Diseño de investigación:

Se utilizaron dos enfoques de investigación: la fenomenología, que se emplea para observar y describir de manera precisa la realidad con el objetivo de comprender y analizar las experiencias vivenciales, y la hermenéutica, que busca fundamentar la investigación, según Gurdian (2017), citado por Pérez et al. (2019). El trabajo de investigación se enfocó en analizar el fenómeno relacionado con la aplicación del principio de literalidad y los pagarés completados posteriormente de manera contraria a la voluntad del deudor.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1: Matriz de categorización

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
-----------	-----------------------	---------------

Principio de literalidad	Para corsario (2023), la literalidad de un pagare se refiere a que el documento debe ser interpretado tal y como está escrito, sin posibilidad de interpretaciones o ambigüedades.	Derechos Obligaciones
Pagares completados	Para Castillo (2016), el pagare es un título valor que representa una obligación monetaria en un plazo de tiempo.	Requisitos adicionales Contenido

Nota: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Se desarrolló mediante la realización de entrevistas a reconocidos expertos en el ámbito del derecho comercial, quienes cuentan con una extensa experiencia en la materia. El propósito de estas entrevistas fue obtener datos valiosos y conocimientos basados en las experiencias y trayectorias profesionales de los entrevistados. Estos profesionales son especialistas en asuntos civiles vinculados a títulos valores y procedimientos de ejecución. Los insights recopilados durante estas entrevistas desempeñaron un papel crucial al aportar de manera significativa al enriquecimiento y profundización del presente estudio de investigación.

3.4. Participantes

En el marco de esta investigación, se contó con la participación activa de un total de 9 abogados colegiados. Estos profesionales, con licencia para ejercer, centran su práctica en áreas específicas, destacando especialmente en los procesos de ejecución y aquellos vinculados a títulos valores. Su experiencia y conocimientos en estas áreas específicas aportaron una perspectiva especializada y enriquecedora al estudio.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Hernández (2020), el proceso de recolección de datos hace mención a la obtención sistemática y planificada de información pertinente para abordar las preguntas de investigación en un estudio. La relevancia de este proceso radica en la necesidad de recabar datos de manera rigurosa y confiable para asegurar la validez de las conclusiones y respaldar los objetivos de investigación.

En consonancia con estos principios, el presente proyecto opta por un enfoque metodológico cualitativo. En este contexto, se empleará una guía de entrevista estructurada como instrumento principal para la recolección de datos. Esta guía, diseñada específicamente para el estudio, tiene como objetivo capturar las opiniones y conocimientos de abogados expertos en el campo. Cabe destacar que las preguntas formuladas en la guía de entrevista están estrechamente alineadas con los objetivos generales y específicos del proyecto de investigación.

El uso de la guía de entrevista proporcionará una oportunidad para obtener una comprensión profunda y detallada de los temas abordados. Se busca, de esta manera, recopilar información sustancial y enriquecedora que contribuirá significativamente al análisis y la interpretación de los datos recabados en el estudio.

3.6. Procedimiento

Se llevó a cabo una exhaustiva revisión del sustento teórico, estrechamente vinculado a las categorías y subcategorías identificadas en el estudio. Para ello, se realizó una recopilación de información de manera virtual, utilizando repositorios bibliográficos en línea. El objetivo era considerar referencias nacionales e internacionales relevantes en el campo de estudio, así como recopilar información de revistas especializadas, libros y otras fuentes académicas pertinentes.

En una segunda etapa, se llevaron a cabo entrevistas con cada uno de los abogados seleccionados. Estas entrevistas desempeñarán un papel fundamental en el desarrollo de la discusión, proporcionando antecedentes y respaldando los argumentos teóricos del estudio. La información obtenida de las entrevistas, complementada con los antecedentes y la base teórica, servirá como un sólido

respaldo para concluir la investigación de manera rigurosa y fundamentada (Hernández-Sampieri, 2018).

3.7. Rigor científico

La presente investigación científica adopta un enfoque cualitativo, asegurando la seriedad y el rigor en la indagación. Este enfoque, fundamentado en la búsqueda de la verdad, la aplicación de métodos científicos y la promoción del amor por la sabiduría, se centra en garantizar la calidad de los datos recopilados mediante una especial atención a la validación y confiabilidad del instrumento utilizado. Además, se llevarán a cabo interpretaciones cuidadosas de los resultados con el propósito de contribuir significativamente al ámbito científico y jurídico.

En la presente trabajo de investigación, se uso el método de triangulación empleada de forma manual, implicando un procesamiento directo por parte del investigador. Este método fue rigurosamente comparado con las entrevistas, antecedentes y los supuestos. Este enfoque admite, después de un análisis comparativo, extraer conclusiones y recomendaciones válidas para el trabajo de investigación (Rivas, 2015). Cabe destacar que en este estudio no se empleará ningún software para el análisis de datos. En cuanto a la validación se tuvo al especialista Milán Márquez, Guiliana colocando un 87% de criterio evaluativo y Flores Ore Jhor con un 95% de criterio evaluativo, por juicio de experto.

3.8. Método de análisis de datos

Los datos recopilados en el marco de esta investigación fueron sometidos a un minucioso proceso de análisis, discernimiento y determinación. En esta fase, se llevó a cabo un examen detenido de la información recabada con el propósito de contextualizarla y abordar los objetivos generales y específicos establecidos. A través de este procedimiento, se busca no solo validar la información, sino también generar nuevos conocimientos y extraer conclusiones fundamentadas que aporten de manera significativa al trabajo de investigación.

3.9. Aspectos éticos

En cuanto a los aspectos éticos, mi trayectoria académica en la facultad de derecho me ha inculcado la importancia de mantener un alto estándar ético en el ámbito del conocimiento científico. En este trabajo de investigación, mi objetivo principal es contribuir al progreso del conocimiento en beneficio de la sociedad.

El desarrollo de este proyecto de investigación se rigió estrictamente por el método científico. Se respetaron los protocolos establecidos por el vicerrectorado de investigación de la Universidad César Vallejo, asegurando así la calidad y validez del estudio. Además, se cumplió con las pautas y normas de citación de organismos internacionales, como las directrices establecidas por las normas APA. Para salvaguardar la originalidad del contenido, toda la información fue sometida a análisis mediante el software Turnitin, descartando cualquier indicio de plagio procedente de otras investigaciones.

IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de recopilar la información de los expertos en el área de lo investigado, obtiene su consentimiento adecuado y descifrando las entrevistas, se llevará a cabo el análisis de estos datos. Posteriormente, se discutirán en relación con los antecedentes y los supuestos teóricos pertinentes.

Objetivo general

Determinar de qué manera el principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial es vulnerado cuando los pagarés son completados en contravención

1.- ¿Podría explicar cómo, en su experiencia, se vulnera el principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial cuando los pagarés son completados de manera que va en contra de los términos originales?

De la pregunta señalada todos los entrevistados en unanimidad han señalado que el principio de literalidad en el proceso de ejecución se vulnera cuando los pagarés son completados de manera que va en contra de los términos originales de diversas maneras. Por lo general, esto implica modificar o añadir términos al pagaré que no estaban presentes en el acuerdo original entre las partes. Esto puede incluir cambios en la cantidad adeudada, la fecha de vencimiento, las condiciones de pago o cualquier otro término acordado inicialmente.

El entrevistado PP007 ha complementado la respuesta indicando que se debe tener en cuenta que una vez los ejecutados son notificados con el mandato de ejecución que se sustenta en un pagaré, en su mayoría, en la causal de contradicción que indica si un título valor emitido en forma incompleta, hubiera sido completado en forma contraria a los acuerdos adoptados, sin embargo, aquellos no tienen como sustentar la causal, por cuanto, la Ley de Títulos Valores les exige la presentación de tales acuerdos que no fueron respetados, por lo que, dichos argumentos resultan ser infundadas al resolverse en el auto final.

Lo mencionado coincide con la investigación de Mayta (2019), toda vez que efectivamente el acreedor al llenar arbitrariamente los pagarés estaría incumpliendo con el principio de literalidad de los títulos valores; asimismo, se señala que en los procesos judiciales prima lo que es el principio de la prueba. Si el acreedor no presenta los acuerdos correspondientes que avale la forma en que se ha completado el título, se declara infundada la causal de contradicción y no se procede con la ejecución.

2.- En su experiencia, ¿qué consejos o medidas legales considera esenciales para prevenir o abordar los problemas relacionados con el incumplimiento del principio de literalidad en la elaboración de pagarés completados en contravención?

La mayoría de los entrevistados han señalado que para prevenir o abordar los problemas relacionados con el incumplimiento del principio de literalidad en la elaboración de pagarés completados en contravención, es esencial tomar ciertas medidas legales y consejos prácticos. Algunas de las medidas legales y consejos incluyen: a) guardar una copia del pagaré incompleto, b) Redactar pagarés de manera clara y detallada: c) Evitar modificaciones no autorizadas d) Supervisar el proceso de completado, e) Asesoramiento legal.

El entrevistado PP006 ha señalado que sería necesario un respaldo normativo que pueda fortalecer la exigencia del cumplimiento del principio de literalidad respetando los acuerdos pactados para que cuando se cumpla con los requisitos de exigibilidad del título, este puede ser complementado sin contravenir los acuerdos pactados.

Lo señalado coincide con lo investigado por Cabrejos (2021) toda vez que concluyó que se debería proponer la incorporación de requisitos adicionales, con lo que se lograría garantizar mayor seguridad y cumplir con el principio de Literalidad. Así también Medina (2015) explica que los jueces recomiendan a las personas, es reclamar la copia del título valor incompleto, copia de los acuerdos de cómo se completará en un futuro el título valor, los cuales deberá de conservarse hasta que se produzca el pago de totalidad de lo adeudado.

3.- ¿Qué medidas legales o acciones suelen tomarse en casos en los que se ha vulnerado el principio de literalidad en pagarés completados en contravención?

La mayoría de los entrevistados han señalado que en los casos en los que se ha vulnerado el principio de literalidad en pagarés completados en contravención, se pueden tomar varias medidas legales y acciones, que pueden variar según las jurisdicciones y las circunstancias específicas del caso. Algunas de las medidas comunes incluyen: a) Acciones legales por incumplimiento contractual: La parte perjudicada puede emprender acciones legales para hacer cumplir el acuerdo original y buscar daños y perjuicios por el incumplimiento del principio de literalidad. b) Revisión y anulación del pagaré.

El entrevistado P001, P003 y P005 han señalado que las acciones legales que toman los ejecutados ante un proceso único de ejecución por obligación de dar suma de dinero, al ejecutar el Pagaré puesto a cobro, es básicamente formular contradicción bajo la causal ya antes mencionada, a fin de que se declare fundada y no le sea exigible el cumplimiento del pagaré al contravenir los acuerdos adoptados de haberse completado bajo otras estipulaciones.

Discusión final sobre el objetivo general: Luego de haber obtenido los resultados tanto de las entrevistas como de los antecedentes con el marco teórico, se determina que el principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial es vulnerado cuando los pagarés son completados de manera que va en contra de los términos originales de diversas maneras; por lo que, se recomienda a los deudores guardar una copia del pagare incompleto tenerlo como medio probatorio en la contradicción ante un proceso de ejecución.

Objetivo Específico 1

Analizar la manera en que los derechos y obligaciones que se establece en los acuerdos permite que se complete el pagare conforme a la voluntad del deudor

4.- ¿Cómo cree que se garantizaría los derechos y obligaciones que se establece en los acuerdos para evitar que se complete el pagare de forma contraria a la voluntad del deudor?

La mayoría de los entrevistados han señalado que se garantiza los derechos y obligaciones cuando se mantiene los acuerdos que en un primer momento han sido acordado por ambas partes.

El entrevistado P008 ha señalado que se garantizaría los derechos y obligaciones, desde el momento que el deudor del Pagaré tome conciencia el riesgo de la suscripción de este tipo de pagaré incompleto, máxime si esto ha sido regulado en nuestra legislación nacional, siendo regularmente legal su emisión, sin que el deudor pueda cuestionar, salvo tenga en su haber el documento idóneo que acredite que fue completado contraviniendo los acuerdos.

5.- En su opinión ¿Qué repercusiones tiene el hecho de que no se garanticen los derechos y obligaciones del deudor?

La mayoría de los entrevistados ha señalado que la repercusión es legal y perjudicioso para el deudor cuando no se podría contradecir la demanda interpuesta. El entrevistado P006 por su lado señala que la falta de garantía de los derechos y obligaciones del deudor puede tener varias repercusiones negativas, tales como:

a) Conflicto legal b) Perjuicio económico: Si el pagaré se completa de manera contraria a la voluntad del deudor, este último podría enfrentar consecuencias económicas negativas, como el pago de sumas de dinero que no corresponden a los términos acordados .c) Daño a la relación entre las partes

Es importante destacar lo que señala el entrevistado P008 el cual precisa que la repercusión ante una vulneración de los derechos y obligaciones del deudor, es que se pierde la confianza ante las entidades financieras, ante este tipo de casos de Pagaré en blanco, el deudor siempre va a sobreponer sus pensamientos ante la dolosa conducta de inflar el importe que solicitó como mutuo, cuando aquello está regulado en la Ley de Títulos Valores.

6 ¿Cuál es su percepción acerca de cómo los derechos y obligaciones detallados en los acuerdos influyen en contravención del deudor al momento de completar el pagaré?

La percepción de la mayoría de los entrevistados es que, por parte del deudor, se tendría el derecho de que se cumpla con el llenado del pagare y por parte del acreedor, tendrá la obligación de que se cumpla el principio de literalidad.

Por su lado, el entrevistado P003, señala que Los derechos y obligaciones detallados en los acuerdos influyen significativamente para el deudor, ya que es el obligado de pagar la deuda que representa el pagare. Si los acuerdos son claros y reflejan con precisión las expectativas y compromisos de las partes, el deudor estará en la obligación de asumir la obligación monetaria.

Discusión final sobre el objetivo Específico 1: Luego de haber obtenido los resultados tanto de las entrevistas como de los antecedentes con el marco teórico, se ha analizado que la manera en que los derechos y obligaciones que se establecen en los acuerdos permiten que se complete el pagare conforme a la voluntad del deudor es cuando se mantiene los acuerdos arribados en un primer momento por ambas partes.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los requisitos formales garantizan un mejor contenido del pagare cuando se completa posteriormente.

7.- ¿De qué manera los requisitos formales coadyuvan a un mejor contenido del pagaré?

La mayoría de los entrevistados han señalado que los requisitos formales, como la redacción clara y detallada del pagaré, aseguran que los términos y condiciones del acuerdo sean expresados de manera precisa. Esto reduce la ambigüedad y la posibilidad de malentendidos, lo que contribuye a un mejor contenido del pagaré.

Asimismo, el entrevistado P001 ha señalado que la consistencia con el acuerdo original: Al seguir los requisitos formales, se garantiza que el contenido del pagaré sea coherente con lo que se acordó inicialmente entre las partes. Esto evita modificaciones no autorizadas o maliciosas que podrían perjudicar al deudor.

Ello coincide con lo investigado por Rómulo (2018) que un pagaré que cumple con los requisitos formales será más fácil de ejecutar judicialmente, ya que no habrá dudas sobre su validez y contenido. Esto agiliza el proceso legal en caso de incumplimiento.

8. ¿Cuáles considera que son los principales beneficios legales de cumplir rigurosamente los requisitos formales al completar un pagaré en comparación con situaciones en las que estos requisitos no se siguen de manera estricta?

Todos los entrevistados de entrevistados han señalado que el principal beneficio legal de cumplir los requisitos formales al completar un Pagaré, importa que el acreedor pueda ejercer su derecho al cobro de la suma que se ha consignado en el Pagaré, en razón que eso es lo que persigue el ejecutante-acreedor, mientras que el pagare que no cumpla de forma estricta, El Juez que conozca de la ejecución del títu

lo valor, tendrá que examinarlo y denegar su ejecución, siendo aquel acto una sanción ante el incumplimiento de los requisitos comunes.

Los resultados coinciden con lo investigado por Cárdenas (2021) que señala que cumplir estrictamente con los requisitos formales al completar un pagaré conlleva beneficios legales significativos. En primer lugar, aumenta la probabilidad de que el pagaré sea válido y ejecutable eficazmente en un proceso judicial, facilitando la recuperación de deudas en caso de incumplimiento. Además, el cumplimiento de estos requisitos protege los derechos del deudor al garantizar que el pagaré refleje con precisión el acuerdo original, evitando la imposición de términos no acordados. Asimismo, seguir rigurosamente los requisitos formales reduce las posibilidades de disputas legales relacionadas con la interpretación o validez del pagaré, lo que a su vez ahorra tiempo y recursos legales.

9. ¿Qué recomendaciones o sugerencias tendría para mejorar la claridad y el cumplimiento de los requisitos formales en los pagarés, con el fin de evitar problemas en el proceso de ejecución judicial y garantizar un mejor contenido del pagaré cuando se completa posteriormente?

La mayoría de entrevistados ha señalado que para mejorar la claridad y el cumplimiento de los requisitos formales en los pagarés y evitar problemas en el

proceso de ejecución judicial, así como garantizar un mejor contenido del pagaré cuando se completa posteriormente, se pueden considerar las siguientes recomendaciones: a) Capacitación y asesoramiento,

Por su lado el entrevistado P008 ha precisado que la documentación debe ser detallada y se debe fomentar la revisión legal de todos los pagarés antes de su completado para garantizar su conformidad con los requisitos formales y su consistencia con el acuerdo original.

Ello se complementa con lo investigado por Huacac (2023) que sugiere que se debe promover la estandarización de prácticas en la elaboración de pagarés, de manera que se sigan los mismos procedimientos y requisitos en todas las transacciones, lo que reduce la posibilidad de errores. Divulgación y educación continua: Informar a las partes involucradas sobre la importancia de cumplir con los requisitos formales a lo largo de la vida de un pagaré y brindar educación continua sobre las mejores prácticas en la elaboración de pagarés. Supervisión y control: Implementar un sistema de supervisión y control riguroso para garantizar que los pagarés se completen de acuerdo con los requisitos formales y el acuerdo original, evitando así modificaciones no autorizadas

Discusión final sobre el objetivo Especifico 2: Luego de haber obtenido los resultados tanto de las entrevistas como de los antecedentes con el marco teórico, se ha analizado que la manera en que los requisitos formales garantizan un mejor contenido del pagare cuando se completa posteriormente es una redacción clara y precisa del pagare lo cual reduce la ambigüedad y la posibilidad de malentendidos. La atención meticulosa a la formulación del pagaré asegura que los términos y condiciones sean expresados de manera inequívoca, promoviendo así una mayor claridad y evitando interpretaciones erróneas al completar el documento en una etapa posterior.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se determina que la vulneración del principio de literalidad durante el proceso de ejecución se produce cuando los pagarés son completados en contravención. Este hecho se evidencia cuando los ejecutados reciben la notificación con el mandato de ejecución, basado principalmente en un pagaré, y se presenta la causal de contradicción. Esta causal se refiere a la situación en la que un título valor emitido de manera incompleta ha sido completado de forma opuesta a los acuerdos previamente establecidos. No obstante, si los ejecutados carecen de fundamentos sólidos para respaldar esta contradicción, ya que la Ley de Títulos Valores exige, como es la presentación de los acuerdos que no fueron respetados al completar el pagare. En consecuencia, estos argumentos resultan infundados al resolverse en el auto final.

Segunda: Se ha analizado que; la manera en que los derechos y obligaciones que se establecen en los acuerdos permiten que se complete el pagare conforme a la voluntad del deudor es cuando se mantienen los acuerdos arribados en un primer momento por ambas partes. La coherencia y preservación de estos acuerdos iniciales son fundamentales para permitir que el proceso de completado del pagaré refleje fielmente la voluntad original del deudor.

Tercera: Se ha analizado que la manera en que los requisitos formales garantizan un mejor contenido del pagare cuando se completa posteriormente es una redacción clara y precisa del pagare lo cual reduce la ambigüedad y la posibilidad de malentendidos. La atención meticulosa a la formulación del pagaré asegura que los términos y condiciones sean expresados de manera inequívoca, promoviendo así una mayor claridad y evitando interpretaciones erróneas al completar el documento en una etapa posterior.

VI.RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda a los gerentes de las instituciones financieras al momento de realizar la presentación de la demanda deben anexar el acuerdo ya prescrito con el deudor a fin de garantizar un proceso de ejecución judicial justo y sin contravención con el principio de literalidad.

A los Gerentes de las Instituciones financieras adoptar medidas proactivas para garantizar transparencia y claridad en la redacción del pagaré desde el principio. La comunicación abierta con el deudor antes de cualquier modificación es esencial, obteniendo su consentimiento por escrito y conservando documentación respaldatoria. Esto fortalecerá la posición del acreedor en caso de disputas legales, asegurando el cumplimiento de los acuerdos.

Segundo: Se recomienda a los Gerentes de las Instituciones financieras: implementar prácticas y políticas que promuevan la preservación y coherencia de los acuerdos establecidos en los pagarés ello con el fin de respetar sus derechos y obligaciones; asimismo, estableciendo talleres de capacitación para sus trabajadores y asesores legales.

Tercero: Se recomienda a los Gerentes de las Instituciones financieras cumplir con los requisitos formales que garantizan un mejor contenido del pagare, a través de directrices internas y monitoreos que permitan verificar que los pagarés contengan una redacción clara y precisa del acuerdo.

REFERENCIAS

- Aguirre, J. (2017). *Ejecución irregular de pagarés por las entidades financieras en los procesos de obligación de dar suma de dinero ventilados en los juzgados comerciales, Lima – 2017 [Tesis de Pregrado UCV]*
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19792/Aguirre_BJK.
- Alfaro, R. (2016). Títulos valores incompletos. *Poder judicial del Perú*.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_

lima_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csqli_n_titulos_valores_incompletos_justicia_comunidad_081015.

- Andrade, J. (2018). Teoría de los títulos valores (1era edición). Universidad Católica de Colombia. <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/accesoabierto/lateoria-de-los-titulos.pdf>
- Browne, C. (2016). *El pagaré electrónico: aplicación en Chile y experiencias comparadas* [Tesis de Pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional de la UCHILE. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/142734>
- Basantes, S. y Gonzales, M. (2018). *Análisis sobre la validez jurídica del pagaré en blanco dentro de un juicio ejecutivo* [Tesis de Pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional de la UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/10751>
- Bonilla, M. (2016, diciembre). Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada. Scielo. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2016000300006
- Calderón, A. (2016). Los principios que rigen los Títulos Valores. *Laboral tus derechos al día* <http://gacetalaboral.com/los-principios-que-rigen-los-titulos-valores/>
- Castillo, C. (2016). *El arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el cobro de pagarés emitidos incompletos* [Tesis de Pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional de la UDH. <https://bitly.ws/XBUV>.
- Cabrejos, V. (2021). *Inviolabilidad del principio de literalidad de los acuerdos pactados en los títulos valores incompletos para evitar los procesos judiciales de ejecución* [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de Renati. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3077554>
- Cárdenas, C. (2021). Análisis de los Títulos Valores como Títulos Ejecutivos. *Pólemos*. <https://bitly.ws/XBVu>

- Calderón, A. (2021). Una nueva lección Los títulos valores. *Abc del derecho* <https://bitly.ws/XBW7>.
- Calle, O. (2019). *Los títulos valores incompletos y la carga de la prueba para acreditar su llenado conforme a los acuerdos adoptados en los procesos únicos de ejecución tramitados en la corte superior de justicia de Arequipa, 2015-2016*. [Tesis de Postgrado, Universidad Católica Santa María Arequipa, Perú] Repositorio UCSM <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/8873>.
- Código Civil Peruano (2022). Minjus <https://bitly.ws/XBWp>.
- Escobar, M. (2017). The electronic invoice. an analysis case of the principal of functional equivalence for Chilean law. *Revista de derecho* <https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v85n242/0718-591X-revderudec-85242-00159.pdf>
- Escudero, C. y Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Ediciones UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>
- Espejo, C. y Herrera, G. (2019). *Diseño de una propuesta para la implementación del pagaré electrónico en Colombia bajo el esquema de gestión de documentos electrónicos* [Tesis de Magister, Universidad La Salle]. Repositorio Institucional LASALLE <https://bitly.ws/XBWH>
- Elguera, K. (s.f.). "¿Qué hacer cuando un título valor se pierde, deteriora o es sustraído?". Recuperado el 08 de octubre de 2021, de *Contadores y Empresas*: http://www.contadoresyempresas.com.pe/boletines_revistas/mayo_2006/as_esoriaempre_31.pdf
- Fernández, E. (2022). Pagare. *Business Insider* <https://www.businessinsider.es/que-es/pagare-1123347>

- Guerra, M. (2017). *Títulos Valores aspectos generales y la regla del perjuicio*. Lima: Instituto del Pacífico.
- Heredia, I. (2019). *El juicio ejecutivo es un proceso de conocimiento y por ende susceptible de ser admitido a casación* [Tesis de Posgrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional de la UCSG <https://bitly.ws/XBX5>
- Hernández-Sampieri, R. y. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México. McGrawHill. <https://bitly.co/722L>.
- Hurtado, J. (2016). *Título valor en blanco: aspectos a tener en cuenta*. *Actualícese* <https://actualicese.com/titulo-valor-en-blanco-aspectos-a-tener-en-cuenta/>
- Huacac, S. (2023). *Títulos valores como documento*. *LPDERECHO.PE* <https://lpderecho.pe/titulos-valores-como-documentos/>
- Laura, E. (2018). *Naturaleza jurídica, de algunos títulos valores incompletos. caso: letras de cambio y pagarés en el poder judicial de la ciudad de Tacna periodo 2013 – 2014* [Tesis de Posgrado, Universidad nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna]. Repositorio Institucional de la UNJBG. <https://bitly.ws/XC5S>
- Liébana, J. (2021, 12 de marzo). *¿Qué es un pagare?* *Novicap* <https://novicap.com/guia-financiera/pagare-que-es/>
- Ley de títulos valores N° 27287. (2020). *Minjus* <https://bitly.ws/XC5Y>
- Ledesma, M. (2017). *La prueba en el Proceso Civil*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Mayta, R. (2019). *Los títulos valores incompletos y la carga de la prueba para acreditar su llenado conforme a los acuerdos adoptados en los procesos únicos de ejecución tramitados en la corte superior de justicia de Arequipa, 2015-2016* [Tesis de Posgrado, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Institucional de la UCSM. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/8873/86.1863.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Nizama, M. y Nizama, L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox juris*, 38(2), 69-90. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Nodal, V. (2023). Bases metodológicas para la investigación forense en casos de violencia contra las mujeres por razones de género. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 6(19), 71-96. <https://doi.org/10.57042/rmcp.v6i19.613>
- Nogales, D. (2017). *La prescripción como modo de extinguir las obligaciones y su incidencia en el pagaré a la orden, en las sentencias de la unidad judicial civil del Cantón Riobamba, en el período enero – julio del 2016* [Tesis de Pregrado, Universidad nacional de Chimborazo]. Repositorio Institucional de la UNACH.<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3905/1/UNACHEC-FCP-DER-2017-0031.pdf>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero H. (2018). Metodología de la Investigación (5a. edición). Ediciones de la U
- Pérez, E. (2017). Reseña de métodos y técnicas de investigación en trabajo social. <https://bit.ly/37W2Djg>
- Reyna R. (2023). Hipótesis y tener por verdadero en Kant. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 88, 137-151. <http://dx.doi.org/10.6018/daimon.448991>
- Ruiz, R. (2018, 01 de noviembre). El título valor incompleto alterado en el derecho comercial de América latina. *Crónicas globales*<https://cronicasglobales.blogspot.com/2018/01/el-titulo-valorincompleto-alterado-en.html>
- Rivero, F. (2020). *Análisis jurídico-doctrinal a efectos de reconocer la característica de abstracción como principio rector de los títulos valores en el derecho comercial peruano* [Tesis de Maestría, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional de la UANDINA. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3662/Fernando_Tesis_doctor_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rivas, L. (2015), ¿Cómo hacer una tesis? <https://bit.ly/3MEeSQw>

Saavedra, R. (2018). Títulos valores incompletos. ¿Qué hacer? .Lp pasión por el derecho. Títulos valores incompletos. ¿Qué hacer? | LP (lpderecho.pe)(s.f.)
Literalidad en títulos de crédito: todo lo que debes saber.
CcfProsario. <https://ccfprosario.com.ar/literalidad-en-los-titulos-de-credito2/>

Uribe, H. (2021). *Posibilidad de la negociación de pagarés subordinados en el mercado de valores boliviano* [Tesis de Magister, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional de la UASB. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1379/2/TD-232.pdf>

Vera, H. (2021). Investigación cualitativa y cuantitativa características, ventajas y limitaciones. Santander Becas. <https://www.becassantander.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>

Zegarra, A. (2021, 22 de diciembre). La noción del título valor. *Revistas de derecho Universidad de Piura*. <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/27>

ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención							
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	SUPUESTO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS	PARTICIPANTES	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿De qué manera el principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial es vulnerado cuando los pagarés son completados en contravención?</p> <p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01: ¿De qué manera los derechos y obligaciones que se establece en los acuerdos permite que se complete el pagare conforme a la voluntad del deudor?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar de qué manera el principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial es vulnerado cuando los pagarés son completados en contravención.</p>	<p>SUPUESTO GENERAL: El principio de literalidad en el proceso de ejecución es vulnerado cuando los pagarés incompletos son completados en forma contraria a los acuerdos.</p>	<p>Principio de literalidad en el proceso judicial de ejecución</p>	<p>Para ccfprosario (2023), la literalidad de un pagare se refiere a que el documento debe ser interpretado tal y como está escrito, sin posibilidad de interpretaciones o ambigüedades.</p>	<p>Derechos Obligaciones</p>	<p>9 abogados colegiados que se desempeñen en el derecho civil.</p>	<p>Entrevista</p>
	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Analizar como los derechos y obligaciones que se establece en los acuerdos permite que se complete el pagare conforme a la voluntad del deudor.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 01: Los derechos y obligaciones que se establece en los acuerdos influyen positivamente cuando se completa el pagare conforme a la voluntad del deudor.</p>		<p>Pagares completados en contravención</p>	<p>Para Castillo (2016), el pagare es un título valor que representa una obligación</p>		

<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02: ¿De qué manera los requisitos formales garantizan un mejor contenido del pagare cuando se completa posteriormente?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Analizar como los requisitos formales garantiza un mejor contenido del pagare cuando se completa posteriormente.</p>	<p>SUPUESTO ESPECÍFICO 02: Los requisitos formales inciden positivamente en el contenido del pagare cuando se completa posteriormente.</p>		<p>monetaria en un plazo de tiempo.</p>	<p>Contenido</p>	<p>Análisis normativo</p>
--	--	---	--	---	------------------	---------------------------

ANEXOS 2. Guía de entrevista

Título: El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Determinar de qué manera el principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial es vulnerado cuando los pagarés son completados en contravención

- 1.- ¿Podría explicar cómo, en su experiencia, se vulnera el principio de literalidad cuando los pagarés son completados de manera que va en contra de los términos originales?
- 2.- En su experiencia, ¿qué consejos o medidas legales considera esenciales para prevenir o abordar los problemas relacionados con el incumplimiento del principio de literalidad en la elaboración de pagarés completados en contravención?
- 3.- ¿Qué medidas legales o acciones suelen tomarse en casos en los que se ha vulnerado el principio de literalidad en pagarés completados en contravención?

Objetivo específico 1

Analizar la manera en que los derechos y obligaciones que se establece en los acuerdos permite que se complete el pagare conforme a la voluntad del deudor

4.- ¿Cómo cree que se garantizaría los derechos y obligaciones que se establece en los acuerdos para evitar que se complete el pagare de forma contraria a la voluntad del deudor?

5.- En su opinión ¿Qué repercusiones tiene el hecho de que no se garanticen los derechos y obligaciones del deudor?

6.- ¿Cuál es su percepción acerca de cómo los derechos y obligaciones detallados en los acuerdos influyen en contravención del deudor al momento de completar el pagaré?

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera los requisitos formales garantizan un mejor contenido del pagare cuando se completa posteriormente.

7.- ¿De qué manera los requisitos formales coadyuvan a un mejor contenido del pagaré?

8. ¿Cuáles considera que son los principales beneficios legales de cumplir rigurosamente los requisitos formales al completar un pagaré en comparación con situaciones en las que estos requisitos no se siguen de manera estricta?

9. ¿Qué recomendaciones o sugerencias tendría para mejorar la claridad y el cumplimiento de los requisitos formales en los pagarés, con el fin de evitar problemas en el proceso de ejecución judicial y garantizar un mejor contenido del pagaré cuando se completa posteriormente?

FIRMA Y SELLO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: JHOR JONATHAN FLORES ORE
 Cargo e Institución donde labora: Estudio Jurídico PROFISER SAC
 1.2 Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.3 Autora de Instrumento: LLAMACURI ALIAGA, YESLIN YULISSA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, jurídicos.												X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación de la Investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINION DE APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACION

95%

DNI:


 Jhor J. Flores Ore
 Firmado en el instrumento
 CAJ. 41199

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: MILLAN MARQUEZ GIULIANNA KATHERINE

Cargo e institución donde labora: CMAC HUANCAYO

1.2 Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA

1.3 Autora de Instrumento: LLAMACURI ALIAGA, YESLIN YULISSA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, jurídicos.												X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINION DE APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACION

95

Firma del experto Informante

DNI:



Giuliana K. Millán Márquez
ABOGADA
C.A.H. 2997

Anexo 4 – CONSENTIMIENTOS INFORMADOS DE ENTREVISTAS

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA

Estimado (a) participante,

Lo invitamos a participar en la realización de la investigación conducido por la estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, en la investigación titulada **“El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención”**,

Se ha contactado con usted en su calidad de abogado especialista en la materia, si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta investigación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria, Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio.

Además, si tuviere alguna consulta sobre la investigación puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de calificarla oportunamente.

Yo, **Elizabeth Muñoz Suarez** doy mi consentimiento para participar la investigación y autorizo que mi información se utilice en el mismo.



Elizabeth Muñoz Suárez
ABOGADA
CAL N° 79150

Firma del entrevistado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA

Estimado (a) participante,

Lo invitamos a participar en la realización de la investigación conducido por la estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, en la investigación titulada **“El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención”**,

Se ha contactado con usted en su calidad de abogado especialista en la materia, si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta investigación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria, Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio.

Además, si tuviere alguna consulta sobre la investigación puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de calificarla oportunamente.

Yo, **Giannina Giselle Espiritu Palomino** doy mi consentimiento para participar la investigación y autorizo que mi información se utilice en el mismo.



Giannina Giselle Espiritu Palomino
Abogada
Reg. CAL 62373

Firma del entrevistado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA

Estimado (a) participante,

Lo invitamos a participar en la realización de la investigación conducido por la estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, en la investigación titulada **“El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención”**,

Se ha contactado con usted en su calidad de abogado especialista en la materia, si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta investigación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria, Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio.

Además, si tuviere alguna consulta sobre la investigación puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de calificarla oportunamente.

Yo, **Katherine Zoila Huamán Jiménez** doy mi consentimiento para participar la investigación y autorizo que mi información se utilice en el mismo.



Firma del entrevistado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA

Estimado (a) participante,

Lo invitamos a participar en la realización de la investigación conducido por la estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, en la investigación titulada **“El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención”**,

Se ha contactado con usted en su calidad de abogado especialista en la materia, si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta investigación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria, Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio.

Además, si tuviere alguna consulta sobre la investigación puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de calificarla oportunamente.

Yo, **Axel Rouse Sola Manrique** doy mi consentimiento para participar la investigación y autorizo que mi información se utilice en el mismo.



AXEL ROUSSE SOLANO MANRIQUE
Asistente de Juez
Juzgado Civil Permanente
Chorrillos
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

Firma del entrevistado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA

Estimado (a) participante,

Lo invitamos a participar en la realización de la investigación conducido por la estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, en la investigación titulada **“El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención”**,

Se ha contactado con usted en su calidad de abogado especialista en la materia, si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta investigación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria, Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio.

Además, si tuviere alguna consulta sobre la investigación puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de calificarla oportunamente.

Yo, **William Junior Martínez Pacheco** doy mi consentimiento para participar la investigación y autorizo que mi información se utilice en el mismo.



WILLIAM JUNIOR MARTINEZ PACHECO
ABOGADO
REG. CAL 78378

Firma del entrevistado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA

Estimado (a) participante,

Lo invitamos a participar en la realización de la investigación *conducido por la estudiante* del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, en la investigación titulada **"El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención"**,

Se ha contactado con usted en su calidad de abogado especialista en la materia, si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta investigación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria, Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio.

Además, si tuviere alguna consulta sobre la investigación puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de calificarla oportunamente.

Yo, Eliana Lizett Callupe Perez doy mi consentimiento para participar la investigación y autorizo que mi información se utilice en el mismo.



ELIANA LIZETT
CALLUPE PEREZ
ABOGADA
REG. CAL. 88690

Firma del entrevistado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA

Estimado (a) participante,

Lo invitamos a participar en la realización de la investigación conducido por la estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, en la investigación titulada "El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención",

Se ha contactado con usted en su calidad de abogado especialista en la materia, si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta investigación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria, Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio.

Además, si tuviere alguna consulta sobre la investigación puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de calificarla oportunamente.

Yo, Milagros Priscila Melgar Chihuan doy mi consentimiento para participar la investigación y autorizo que mi información se utilice en el mismo.



Milagros Priscila Melgar Chihuan
ABOGADA
CAJ- 6329

Firma del entrevistado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA

Estimado (a) participante,

Lo invitamos a participar en la realización de la investigación conducido por la estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, en la investigación titulada "El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención",

Se ha contactado con usted en su calidad de abogado especialista en la materia, si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta investigación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria, Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio.

Además, si tuviere alguna consulta sobre la investigación puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de calificarla oportunamente.

Yo, Marco Dennys Collantes Pacheco doy mi consentimiento para participar la investigación y autorizo que mi información se utilice en el mismo.



Marco D. Collantes Pacheco
ABOGADO
C.A.J. 5215

Firma del entrevistado

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA

Estimado (a) participante,

Lo invitamos a participar en la realización de la investigación conducido por la estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo, en la investigación titulada **“El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención”**,

Se ha contactado con usted en su calidad de abogado especialista en la materia, si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitara responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomara aproximadamente 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de esta investigación.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria, Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio.

Además, si tuviere alguna consulta sobre la investigación puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de calificarla oportunamente.

Yo, Lorena Isabel Prada Gonzales doy mi consentimiento para participar la investigación y autorizo que mi información se utilice en el mismo.



Lorena I. Prada Gonzales
ABOGADA
REG. CAL. 04105

Firma del entrevistado

ANEXO 6 – SE POSTULO PARA LA REVISTA



revistas.academicas@uchile.cl
Para: Usted

← ↶ ↷ ...
Jue 30/11/2023 19:53

Yeslin Yulissa Llamacuri Aliaga:

Gracias por enviarnos su artículo "La Tesis sobre El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención: El principio de literalidad en el proceso de ejecución judicial y los pagarés completados en contravención" a Revista Chilena de Derecho y Tecnología, el cual será sometido, conforme a las normas editoriales, a un proceso de arbitraje entre pares.

Usted puede revisar el estado del proceso de edición de su artículo a través del siguiente sitio web:

URL del manuscrito: <https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/authorDashboard/submission/72933>

Nombre de usuaria/o: yeslinllamacurialiaga

Cualquier duda, le rogamos escribir directamente al correo rchdt@derecho.uchile.cl

Daniel Álvarez-Valenzuela



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD EN EL PROCESO DE EJECUCION JUDICIAL Y LOS PAGARES COMPLETADOS EN CONTRAVENCION", cuyo autor es LLAMACURI ALIAGA YESLIN YULISSA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 21- 12-2023 22:44:12

Código documento Trilce: TRI - 0697170